



2026060865690

Fecha Radicado: 2026-07-14 08:47:25.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(14/07/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 17108

OBJETO: “Suministro de bienes, equipos, herramientas, dotaciones, insumos y demás elementos requeridos para el restablecimiento, fortalecimiento y reactivación de la capacidad productiva de comerciantes, emprendedores y unidades productivas afectadas por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental 2026070000460 de 2026”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA -DAGRAN-, en uso de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias otorgadas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2025070000089 del 03 de enero de 2025 y 2025070000847 del 03 de marzo de 2025, así como los demás decretos reglamentarios y normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”
2. Que, el PLAN DE DESARROLLO Por Antioquia Firme 2024-2027 comporta las siguientes líneas: Línea Estratégica 4: Sostenibilidad desde lo territorial, Componente 4.2: Territorio planificado y sostenible, Programa 4.2.2: Gestión del Riesgo de Desastre, Proyecto: BPIN 2024003050049.
3. Que, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines”.
4. Que, la presente selección abreviada de subasta inversa electrónica se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias de transporte, ambientales y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 Título I de la eficiencia y la transparencia, “Artículo 2º. De las modalidades de selección, 2. Selección abreviada, literal a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”; y el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Subsección 2, selección abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.2





2026060865690

Fecha Radicado: 2026-07-14 08:47:25.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(14/07/2026)

procedimiento para la subasta inversa y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen o sustituyan.

5. Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones, y el Aviso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y en la Oficina 501, Piso 5°. Del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No.52-106 Medellín.

6. Que, el presupuesto oficial para este proceso de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica está estimado en la suma de Mil ciento cinco millones doscientos tres mil ochocientos noventa y seis pesos (\$ 1.105.203.896), tributos incluidos, además de los impuestos, tasas o contribuciones exigidos por ley, mediante el cual, el Departamento de Antioquia atenderá el pago de la contratación.

7. Que, el Departamento de Antioquia - Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500057312 - fecha de creación: 26 de mayo de 2026, por valor de \$1.153.661.000 - Rubro presupuestal: 2340202/424C/4-DG1011/C45031/220407 del fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

8. Que, el proyecto está registrado, en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental: código, BPIN 2024003050049 elemento, Programa 4.2.2.: Gestión del Riesgo de Desastre.

9. Que, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 2 de julio de 2026.

10. Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de cobertura y concluyó que el presente proceso **Sí** se encuentra cobijado por los Capítulos de Contratación Pública de acuerdos comerciales vigentes suscritos con: la Alianza del Pacífico (chile y Perú), Chile, Corea, los Estados AELC (EFTA), la Unión Europea, y el Reino Unido e Irlanda del Norte, toda vez que se cumplen los requisitos de inclusión de la entidad y superación de umbrales económicos, tal como consta detalladamente en el Pliego de Condiciones.

11. Que, se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

12. Que, Acta No. 01 del Comité Asesor y Evaluador de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, aprobó iniciar el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica N°17108 cuyo objeto es: “Suministro de bienes, equipos, herramientas, dotaciones, insumos y demás elementos requeridos





RESOLUCION

(14/07/2026)

para el restablecimiento, fortalecimiento y reactivación de la capacidad productiva de comerciantes, emprendedores y unidades productivas afectadas por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental 2026070000460 de 2026”

13. Que, mediante Acta No. 031 del 26 de junio de 2026 el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, verificó que el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica N°17108 cuyo objeto es: “Suministro de bienes, equipos, herramientas, dotaciones, insumos y demás elementos requeridos para el restablecimiento, fortalecimiento y reactivación de la capacidad productiva de comerciantes, emprendedores y unidades productivas afectadas por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental 2026070000460 de 2026”

14. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5° del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 17108 de 2026.

15. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante Acta de Delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

16. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, la función de adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales, mediante el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 3 de enero de 2025, modificado por el Decreto No. 2025070000847 del 3 de marzo de 2025, en lo relacionado con la misión, objetivos y funciones del mencionado Departamento Administrativo.

17. Que, como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 17108 de 2026.

18. Que, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y planeación, la Entidad ajustó el cronograma definitivo del proceso, teniendo en cuenta que la fecha inicialmente prevista para la expedición y publicación del acto administrativo de apertura coincidía con un día de descanso obligatorio, razón por la cual dicha actuación se programó para el siguiente día hábil, garantizando el cómputo legal de los términos del proceso.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(14/07/2026)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No.17108 de 2026, cuyo objeto es “Suministro de bienes, equipos y herramientas requeridos para el restablecimiento de la capacidad productiva de comerciantes y emprendedores afectados por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental 2026070000460 de 2026”.

ARTICULO SEGUNDO. La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica estará sometida a las disposiciones legales, reglamentarias y a las que se establecen en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10444244&isFromPublicArea=True&isModal=False>, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección.

ARTICULO CUARTO. Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No.17108 de 2026, cuyo objeto es “Suministro de bienes, equipos y herramientas requeridos para el restablecimiento de la capacidad productiva de comerciantes y emprendedores afectados por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental 2026070000460 de 2026”.

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	02/07/2026	17:00 PM
2	Publicación de los estudios y documentos previos	02/07/2026	17:00 PM
3	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	02/07/2026	17:00 PM
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09/07/2026	17:00 PM
5	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/07/2026	17:00 PM
6	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	14/07/2026	9:00 AM
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/07/2026	9:00 AM
8	Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	17/07/2026	9:00 AM
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/07/2026	18:00 PM
10	Plazo máximo para expedir adendas	21/07/2026	17:00 PM
11	Presentación de Ofertas	22/07/2026	10:00 AM
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22/07/2026	10:01 AM
13	Informe de presentación de Ofertas	22/07/2026	10:30 AM
14	Simulacro de subasta inversa electrónica	23/07/2026	15:00 PM





RESOLUCION
(14/07/2026)

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
15	Publicación del informe de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes o evaluación	28/07/2026	09:01 AM
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31/07/2026	09:01 AM
17	Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, “la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación”, por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	04/08/2026	10:00 AM
18	Respuesta a las observaciones a la evaluación	04/08/2026	19:00 PM
19	Actualización de informe de evaluación	04/08/2026	19:00 PM
20	Apertura del sobre económico	05/08/2026	10:00 AM
21	Informe de oferentes habilitados para la subasta	05/08/2026	10:00 AM
22	Fecha de inicio de Subasta inversa	05/08/2026	14:00 PM
23	Fecha fin Subasta inversa	05/08/2026	14:10 PM
24	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/08/2026	17:00 PM
25	Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	12/08/2026	15:00 PM
26	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/08/2026	15:00 PM
27	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	14/08/2026	17:00 PM

ARTICULO QUINTO. Para todos los efectos, la Dirección y Control para la correspondencia será en el portal único de contratación – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTICULO SEXTO. Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No.17108 de 2026, cuyo objeto es “Suministro de bienes, equipos y herramientas requeridos para el restablecimiento de la capacidad productiva de comerciantes y emprendedores afectados por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental 2026070000460 de 2026”, especificado en el Pliego de Condiciones del proceso No. 17108, en su numeral 1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

ARTICULO SÉPTIMO. El Comité Asesor y Evaluador de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No.17108 de 2026, cuyo objeto es “Suministro de bienes, equipos y herramientas requeridos para el restablecimiento de la capacidad productiva de comerciantes y emprendedores afectados por la temporada de lluvias en los municipios priorizados del Departamento de Antioquia, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Departamental





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(14/07/2026)

2026070000460 de 2026", fue designado mediante resolución No. 2026060108797del 3 de junio de 2026.

ARTICULO OCTAVO. Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Dado en Medellín, 14/07/2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Vanessa Paredes Zuniga

VANESSA PAREDES ZUNIGA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Infante Zuluaga	Profesional Universitaria	<i>Marcela Infante</i>	10/07/2026
Revisó	Claudia Patricia Arias Jiménez	Profesional Universitaria DAGRAN	<i>Claudia Arias</i>	10/07/2026
Aprobó	Manuel Alejandro Naranjo Giraldo	Secretario de Desarrollo Económico	<i>Manuel Naranjo</i>	10/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

